ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7620/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1475/2018

ID – 355763

Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CONTRATISTA: CONSORCIO TMT PROEL (TECMONT S.A. – PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado)

LOTE 1.

2019

Contrato N° 7620/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el CONSORCIO TMT PROEL (TECMONT S.A. – PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado), domiciliada en Tte. Demetrio Araujo Miño y Avda. Santísimo Sacramento, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Enrique Duarte Luraghi, con Cédula de Identidad N° 492.357, denominada en adelante el Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1475/2018 para la **"Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto", LOTE 1,** detallado en la Sección III – Alcance de Obras, que se realizarán de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones, incluyendo las Especificaciones Técnicas publicadas;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Contratista;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Adendas N°s 1, 2 y 3.

(h) Comunicación Aclaratorias N°s 1 y 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Enrique Duarte
Representante Legal

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado Von Streber Ríos
Jefe

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 20201.521 – 25 – 30 – 001 – 2019/00507 del tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 388/2019 de fecha 4 de junio de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1475/2018**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5393/2018.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5563/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El Plazo de Vigencia del Contrato es de tres (3) años contado a partir de la suscripción del mismo.

5.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020, 2021 y 2022 quedará sujeta a las aprobaciones de las partidas presupuestarias correspondientes

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	Descripción	Firma	% De Adjudicación	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo ₲ (IVA Incluido)	Monto Máximo ₲ (IVA Incluido)
1	Sistema Metropolitano y Bajo Chaco	CONSORCIO TMT PROEL (TECMONT S.A. – PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado)	30	798.000	23.250.000.000	46.500.000.000

Por un monto mínimo de ₲ 23.250.000.000 (guaraníes veinte y tres mil doscientos cincuenta millones), IVA incluido y por un monto máximo de ₲ 46.500.000.000 (guaraníes cuarenta y seis mil quinientos millones), IVA incluido.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ing. Corrado L. Von Streber
Jefe

Enrique Duarte
Representante Legal

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la sobras se indica en la Sección III. Alcance de las Obras.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las CEG.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lote 1 Sistema Metropolitano y Bajo Chaco.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Enrique Duarte
Representante Legal

ING. CONRADO L. VON STREBER
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del **Departamento de Supervisión de Obras de Distribución.**

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 10 JUL 2019.

Enrique Duarte
Representante Legal

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/ Presidente

Enrique Duarte Luraghi
C.I. N° 492.357
CONSORCIO TMT PROEL
(TECMONT S.A. – PROEL INGENIERÍA del Ing. Augusto Ortellado)
RUC N°

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe